MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO N° 40/13

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"

EN CONCEPTO DE: SERVICIOS DE REPARACIONES REGIONAL CHORE

AÑO: 2013

CONTRATO Nº 40/13

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL,** domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **DR. GUILLERMO SOSA FLORES**, con Cédula de Identidad Nº 330.184, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 51/13, de fecha 20 de agosto de 2013, llamado en adelante "**el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ELIO ACOSTA HERRERA** con Cédula de Identidad Nº 691.384 en carácter de representante legal de la firma **"E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES"** con **RUC Nº 691384-9**; llamado en adelante "**el PROVEEDOR"**, domiciliado en Tte. Benítez y Sgto. Silva N° 464, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente **Contrato para los "SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE",** el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para los **"SERVICIOS DE REPARACIONES MAYORES REGIONAL CHORE"** y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de **Gs. 241.570.064.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta mil sesenta y cuatro.-) (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones;
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
g) *Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de* Contrataciones Públicas.
h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**
j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - REPÚBLICA DEL PARAGUAY - DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta Herrera

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 590, objeto del gasto específico 599, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de trescientos millones (Gs.300.000.000.-).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257.648----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/13, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 165/13. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
BLOQUE "A" ALUNNOS						
TRABAJOS PRELIMINARES						
1	72102802-001	Movilización en obra.	GL	1	1.622.500	1.622.500
2	72102802-001	Obrador, deposito, baños o alquiler sup. Mínima de 30 m2	GL	5	649.000	3.245.000
3	72102802-001	Cartel de obra de chapa Nº24 de 2,00 X 2,50 m.	UN	1	2.401.300	2.401.300
4	72102802-001	Vallado de obra para protección	GL	1	6.490.000	6.490.000
MANTENIMIENTO GENERAL						
5	72102802-001	Provisión y colocación de aberturas	UN	2	1.096.940	2.193.880
6	72102802-001	Revoque de pared interior reparaciones	M2	225	35.987	8.097.075
7	72102802-001	Revoque exterior reparaciones	M2	190	37.285	7.084.150
8	72102802-001	Pintura de pared interior	M2	1150	21.222	24.405.300
9	72102802-001	Pintura de pared exterior	M2	850	23.169	19.693.650
10	72102802-001	Pintura de abertura	UN	2	59.773	119.546
11	72102802-001	Reparación completa de SSHH	GL	1	15.576.000	15.576.000
12	72102802-001	Provisión y colocación de artefactos eléctrico fluorescentes	UN	16	140.249	2.243.984
13	72102802-001	Limpieza	GL	1	973.500	973.500
BLOQUE "B" ALUNNOS						
MANTENIMIENTO GENERAL						
14	72102802-001	Remoción y reparación del techado con cambio de tejas	M2	30	153.229	4.596.870

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

E.A.H. Construcciones
Ing. Elio Acosta C.E.N.A

15	72102802-001	Mantenimiento general de la parte Eléctrica	GL	60	140.249	8.414.940
16	72102802-001	Aislación de losa con membrana de aluminio	M2	62	82.877	5.138.374
17	72102802-001	Provisión y colocación de aberturas	UN	2	1.096.940	2.193.880
18	72102802-001	Revoque de pared interior reparaciones	M2	225	35.987	8.097.075
19	72102802-001	Revoque exterior reparaciones	M2	190	37.285	7.084.150
20	72102802-001	Reparación de piso	M2	12	125.405	1.504.860
21	72102802-001	Pintura de pared interior	M2	900	21.222	19.099.800
22	72102802-001	Pintura de pared exterior	M2	400	23.169	9.267.600
23	72102802-001	Pintura de abertura	UN	2	83.624	167.248
24	72102802-001	Provisión y colocación de artefactos eléctrico fluorescentes	UN	20	140.249	2.804.980
25	72102802-001	Limpieza	GL	1	973.500	973.500
BLOQUE "C" ALUNNOS MANTENIMIENTO GENERAL						
26	72102802-001	provisión y colocación de Vidrios doble	M2	3,5	235.619	824.667
27	72102802-001	provisión y colocación de aberturas	UN	3	1.096.940	3.290.820
28	72102802-001	Revoque de pared interior reparaciones	M2	225	35.987	8.097.075
29	72102802-001	Revoque exterior reparaciones	M2	190	37.285	7.084.150
30	72102802-001	Reparación de piso	M2	12	100.465	1.205.580
31	72102802-001	Pintura de pared interior	M2	1350	21.222	28.649.700
32	72102802-001	Pintura de pared exterior	M2	850	23.169	19.693.650
33	72102802-001	Pintura de abertura	UN	3	83.624	250.872
34	72102802-001	provisión y colocación de artefactos eléctrico fluorescentes	UN	30	140.249	4.207.470
35	72102802-001	provisión y colocación de cerraduras de placares	UN	46	82.683	3.803.418
36	72102802-001	Limpieza	GL	1	973.500	973.500
						241.570.064

A los efectos de este Contrato, se establece el monto total de **Gs. 241.570.064.-** (Guaraníes doscientos cuarenta y un millones quinientos setenta mil sesenta y cuatro.-), y se obligará Factura Crédito de por medio, previa emisión de la Orden de Servicio.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

8.01 EL CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente *comprobada y aceptada por el* SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL., a entregar los Servicios Contratados, que deberá ser ejecutada en la zona de obras. ----------

8.02 La obra deberá estar concluida y puesta en servicio en un plazo máximo al 31 de diciembre del 2013, a partir de la fecha de la Orden de Inicio. Los materiales a ser utilizados en la ejecución de los trabajos serán proveídos por el Contratista para los trabajos solicitados, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.----------

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.01 El anticipo será de hasta un **50% (cincuenta por ciento)** del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente;
d) Copia simple del Contrato; y,
e) Código de Contratación.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada Gerencia Económica, sito en Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill, Asunción – Paraguay. ----------

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. ----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. ----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. ----------

El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.----------

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá constituir la Garantía de anticipo por el 100 % del importe, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. El anticipo se descontará proporcionalmente al plazo de las Obras y de modo tal que el mismo sea devuelto en su totalidad a más tardar en el penúltimo certificado de Obra. ----------

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 5 % (cinco por ciento) del valor del Contrato, deberá constituirse en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, y el periodo de Validez de dicha Garantía será igual al plazo de vigencia del presente contrato.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL DIRECTOR

Guillermo Sosa Flores
Director General
S.N.P.P.
Avda. Molas Lopez N°480
Asunción - Paraguay

E.A.H. Construcciones
Ing. Alfio Aquino

El Contratista deberá constituir otras Pólizas de Seguros de acuerdo a lo indicado en la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales de Contrato (CEC). ----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

CGC 25.1

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:

- El valor de las multas será: 0.05 % por semana por los trabajos efectivamente no ejecutados, hasta alcanzar el monto de 5 % del monto total del contrato. En caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante seguirá aplicando las multas.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítems	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
BLOQUE "A" ALUNNOS **TRABAJOS PRELIMINARES**				
1	72102802-001	Movilización en obra.	GL	1
2	72102802-001	Obrador, deposito, baños o alquiler sup. Mínima de 30 m2	GL	5
3	72102802-001	Cartel de obra de chapa Nº24 de 2,00 X 2,50 m.	UN	1
4	72102802-001	Vallado de obra para protección	GL	1
MANTENIMIENTO GENERAL				
5	72102802-001	Provisión y colocación de aberturas	UN	2
6	72102802-001	Revoque de pared interior reparaciones	M2	225
7	72102802-001	Revoque exterior reparaciones	M2	190
8	72102802-001	Pintura de pared interior	M2	1150
9	72102802-001	Pintura de pared exterior	M2	850
10	72102802-001	Pintura de abertura	UN	2
11	72102802-001	Reparación completa de SSHH	GL	1
12	72102802-001	Provisión y colocación de artefactos eléctrico fluorescentes	UN	16
13	72102802-001	Limpieza	GL	1
BLOQUE "B" ALUNNOS **MANTENIMIENTO GENERAL**				
14	72102802-001	Remoción y reparación del techado con cambio de tejas	M2	30
15	72102802-001	Mantenimiento general de la parte Eléctrica	GL	60
16	72102802-001	Aislación de losa con membrana de aluminio	M2	62
17	72102802-001	Provisión y colocación de aberturas	UN	2
18	72102802-001	Revoque de pared interior reparaciones	M2	225
19	72102802-001	Revoque exterior reparaciones	M2	190
20	72102802-001	Reparación de piso	M2	12
21	72102802-001	Pintura de pared interior	M2	900
22	72102802-001	Pintura de pared exterior	M2	400

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DIRECTOR

E.A.M. Construcciones
Ing. Elio Acosta Medina

23	72102802-001	Pintura de abertura	UN	2
24	72102802-001	Provisión y colocación de artefactos eléctrico fluorescentes	UN	20
25	72102802-001	Limpieza	GL	1
BLOQUE "C" ALUNNOS MANTENIMIENTO GENERAL				
26	72102802-001	provisión y colocación de Vidrios doble	M2	3,5
27	72102802-001	provisión y colocación de aberturas	UN	3
28	72102802-001	Revoque de pared interior reparaciones	M2	225
29	72102802-001	Revoque exterior reparaciones	M2	190
30	72102802-001	Reparación de piso	M2	12
31	72102802-001	Pintura de pared interior	M2	1350
32	72102802-001	Pintura de pared exterior	M2	850
33	72102802-001	Pintura de abertura	UN	3
34	72102802-001	provisión y colocación de artefactos eléctrico fluorescentes	UN	30
35	72102802-001	provision y colocación de cerraduras de placares	UN	46
36	72102802-001	Limpieza	GL	1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los diez **días del mes de octubre de 2013.----------**

Elio Acosta Herrera
RUC Nº 691384-9
E.A.H. CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES

Dr. Guillermo Sosa
Director General

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECTOR